



**JHON RODRIGUEZ**  
A B O G A D O S

SEÑORA:

**JUEZ 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

PRESENTE

<b>DEMANDANTE</b>	BLANCA ELENA HERENANDEZ PEÑA
<b>RADICADO</b>	540013153006 <b>20160030200</b>
<b>ASUNTO</b>	RECURSO DE REPOSICION

**JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO**, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la CC. 1.093.735.212 de Los Patios, abogado portador de la T.P. 189.695 del C.S. de la J., con correo electrónico debidamente registrado en el SIRNA [jhonalex\\_161@hotmail.com](mailto:jhonalex_161@hotmail.com), en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso descrito en el epígrafe, acudo ante su digno despacho con el fin de interponer el siguiente **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto adiado 27 de septiembre de 2023 en el cual se fija la fecha de realización de remate para el día 2 de diciembre del año **2024**, significándole:

**ARGUMENTACIONES A TENER EN CUENTA PARA DECIDIR EL RECURSO:**

1. La presente ejecución recientemente cumplió ocho años de duración, sin que hasta la fecha mi mandante haya poder percibido algún recurso de los que dio en préstamo con garantía hipotecaria, lo que se traduce sin duda en un plazo extremadamente largo para mi mandante como usuaria del sistema judicial.
2. El acceso a la pronta y eficaz administración de justicia comporta un derecho fundamental que debe ser garantizado por todos los miembros de dicho poder público, y enfatizados en la población de especial protección, como en el caso de mi mandante quien ya es miembro de la tercera edad.
3. Es conocido por el suscrito el grave problema de congestión que aqueja de manera nefasta nuestro sistema judicial y que a ello se debe la implementación de turnos de programación para audiencias y demás actos procesales que comportan la intervención directa del juez y de las partes, tal como la diligencia de remate que se solicito y se fijo para dentro de 14 meses exactamente.
4. Sin embargo, consideramos que una audiencia de remate la cual se establece por norma procesal que no puede durar mas de una hora, podría resultar mucho mas factible programarla para una fecha mas próxima, teniendo en cuenta su corta duración y su fácil adaptación a cualquier día de agenda del despacho.
5. Rogamos tener en cuenta la antigüedad del proceso, pues se itera, hace mas de ocho años se realizó la presentación de la respectiva demanda y hasta la fecha ninguna resulta pecuniaria se ha visto

Av. 5 No. 9-58 Ed. Mutuo Auxilio Of. 605

 (+57) 314 323 22 41 – (7) 589 6353

 [jhonalex\\_161@hotmail.com](mailto:jhonalex_161@hotmail.com)

 Cúcuta – Colombia



## JHON RODRIGUEZ ABOGADOS

reflejada a favor de mi mandante, adulta mayor y con necesidades especiales.

6. Todas estas condiciones procesales y de orden humano deben ser tenidas en cuenta para fijar una fecha mas próxima para la realización de la mentada diligencia de remate, por lo cual rogamos de la manera mas formal las atienda y despache favorablemente las siguientes:

### PETICIONES:

1. Se **REPONGA** el auto impugnado.
2. Se fije una fecha más próxima que la del 2 de diciembre de 2024 para la realización de la diligencia de remate, de ser posible que este se realizara en lo que resta del año 2023, teniendo en cuenta las condiciones procesales y de sujeto de especial protección que ostenta mi mandante.

Así las cosas, damos por interpuesto y debidamente sustentado el presente recurso, agradecemos proceder de conformidad.

Atentamente,

**JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO**

CC. 1.093.735.212 Los Patios

T.P. 189.695 del C.S. de la J.

Av. 5 No. 9-58 Ed. Mutuo Auxilio Of. 605

 (+57) 314 323 22 41 – (7) 589 6353

 jhonalex\_161@hotmail.com

 Cúcuta – Colombia